

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°153 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 18 DE OCTUBRE DE 2.018 EDICION DE 14PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 153

Sección Administrativa:

Resolución N° 843... Pág. 2 y 3

Resolución N° 844... Pág. 4

Resolución N° 845... Pág. 5 y 6

Resolución N° 846... Pág. 7 y 8

Resolución N° 847... Pág. 9

Resolución N° 848... Pág. 10

Resolución N° 849... Pág. 11 y 12

Resolución N° 850... Pág. 13 y 14

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 843/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3496/18, de fecha 18 de Octubre de 2.018, iniciado por la Secretaria General del Sindicato de Empleados y Obreros Municipales Cerrillos (SOEM), Sra. Natalia Sanguezo; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado trámite administrativo, la Secretaria del SOEM – Cerrillos Sra. Sanguezo, se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar asueto para el día viernes 19 de octubre del corriente año, por conmemorarse el domingo 21 el Día de la Madre;

Que, el Dpto. Ejecutivo en atención a la solicitud formulada y la importancia que entiende de homenajear a las madres de la municipalidad, ya que diariamente además de cumplir con sus obligaciones laborales, son las que también trabajan en el hogar haciendo los quehaceres diarios, guiando a los hijos, siendo bastión fundamental para la resolución de los problemas familiares; y dado que esta gestión de gobierno es conducida por una madre, conocedora de las situaciones que se presentan día a día en el grupo familiar, por lo que se siente identificada;

Que, por todo lo antes citado se ha dispuesto acceder a la solicitud, y otorgar asueto al turno mañana a partir de horas 11:00 y turno tarde a partir de horas 17:00 del día 19 de octubre a todas las madres empleadas de la municipalidad;

Que, Dirección de Recursos Humanos deberá arbitrar los medios necesarios para el normal funcionamiento de las dependencias municipales;

Que, conforme Ley 7534 Artículo 152 son atribuciones y deberes del Intendente, según inciso a) representar al estado municipal, ejercer su administración, fomentar y dirigir políticas, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARAR ASUETO MUNICIPAL, el día 19 de Octubre del año 2.018, turno mañana a partir de horas 11:00 y turno tarde a partir de horas 17:00, para todas las madres empleadas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, en mérito a los conceptos ut-supra vertidos.

ARTICULO 2º: DISPONER, que a través de la Dirección de Recursos Humanos se arbitren los medios, para el normal funcionamiento de las dependencias municipales.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 844/2018.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **026/2018** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 27 de Septiembre de 2.018, registrada con número de expediente municipal: 03232/18; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capitulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***;

Que, a través de la Sanción N°: 026 se ratifica la Sanción N°: 17/2018 que rinde homenaje al poeta Manuel J. Castilla;

Que, a tales fines corresponde registrar la Sanción con su número respectivo de ordenanza;

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: REGISTRAR la SANCION N°: 026/2018, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **448/2018**, **“Tema: Ratificar Sanción N°: 017/2018, que en su Artículo 1°: establece el rendir homenaje al poeta Manuel J. Castilla”**.

ARTICULO 2°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

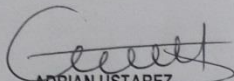
----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

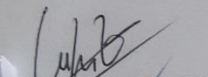
ORDENANZA N° 448 / 2018

VISTO:

El contenido de la Resolución Municipal N° 623/2018, comunicada al Cuerpo mediante Expte. N° 622/2018 por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, actuando en nombre y representación de la Sra. Intendente Municipal, y;


ADRIAN USTAREZ
PRESIDENTE

HEBER FLORES
SECRETARIO PARLAMENTARIO


CARLOS IGNACIO JORGE
VICEPRESIDENTE 1°

LUIS FERNANDO ALBEZA
VICEPRESIDENTE 2°

IVANA CECILIA AGUILERA
CONCEJAL

HUGO FABIAN CORONEL
CONCEJAL

DANIEL GUSTAVO CRUZ
CONCEJAL

GABRIELA FERNANDEZ
CONCEJAL

CLELIA DEL VALLE GUZMAN
CONCEJAL

CONSIDERANDO:

Que, el Acto Administrativo emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, funda en las Facultades que les son propias y se las confiere el Art. 152° inc. d) de la Ley N°7534.

Que, la actual estación Ferroviaria de Cerrillos, es el lugar en que nació Manuel J. Castilla. La gratitud obliga a este Pueblo a rendir homenaje a quien hizo tanto por la Humanidad, pues el regalo que su espíritu generoso nos hizo, es reconocido por el Pueblo como la simple entrega que hace la Primavera a través de sus flores o el calor que el sol nos regala en invierno. Su entrega fue un regalo impulsado por una inexorable fatalidad tan parecida al perfume que exhala un jazmín.

Que, medios de comunicación Provinciales y Nacionales ya están rindiendo Homenaje a este Gran Poeta Cerrillano.

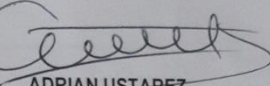
Que, este Concejo Deliberante, no puede estar ajeno a esta serie de Homenajes y Reconocimientos.

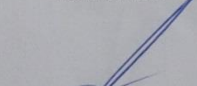
Que, existe un Proyecto de Habilitar la Antigua Estación Ferroviaria de Cerrillos como un Parque Recreativo y Cultural Municipal, por lo que resulta adecuado, bautizar dicho espacio con el nombre de **"PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL MANUEL J. CASTILLA"**.

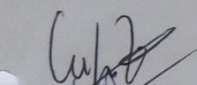
Que, por todo lo expuesto, se hace necesario dictar el correspondiente Instrumento legal.

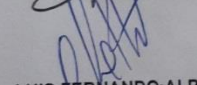
POR TODO ELLO:

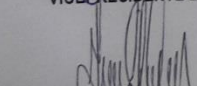
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

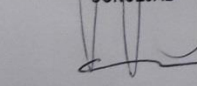

ADRIAN USTAREZ
PRESIDENTE

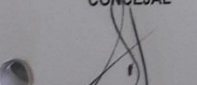

HEBER FLORES
SECRETARIO PARLAMENTARIO

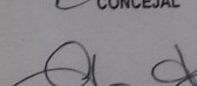

CARLOS IGNACIO JORGE
VICEPRESIDENTE 1°

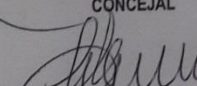

LUIS FERNANDO ALBEZA
VICEPRESIDENTE 2°


IVANA CECILIA AGUILERA
CONCEJAL


HUGO FABIAN CORONEL
CONCEJAL


DANIEL GUSTAVO CRUZ
CONCEJAL


GABRIELA FERNANDEZ
CONCEJAL


ELELIA DEL VALLE GUZMAN
CONCEJAL

ARTICULO 1°: RATIFICAR la Ordenanza Sanción N°17/2018, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: RENDIR Homenaje a **Manuel J. Castilla, Hijo Dilecto** de este Pueblo, el próximo **14 de Agosto de 2018**, al cumplirse el Centenario de su Natalicio.

ARTICULO 2°: DENOMINAR al espacio ubicado en la antigua Estación Ferroviaria de Cerrillos, que fuera cedido en uso por Belgrano cargas y Logística S.A. a la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con el nombre de **"PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL MANUEL J. CASTILLA"**

ARTICULO 3°: REMITIR copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, promulgación, observación y/o puesta en vigencia.

ARTICULO 4°: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Intervinientes y refrendada por la Secretaria Administrativa del Concejo deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar en el Boletín oficial Municipal, Dar Amplia Difusión y Archivar

ARTICULO 2°: REMITIR copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, promulgación, observación y/o puesta en vigencia.

ARTICULO 3°: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Intervinientes y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar en el Boletín oficial Municipal, Dar Amplia Difusión y Archivar

ARTICULO 5°: De Forma.

-----: Dada y Sancionada en el **RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los **20 de Septiembre del Año 2018**.-----

SANCION N°026/2018

RESOLUCION N°: 845/2018.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **027/2018** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 27 de Septiembre de 2.018, registrada con número de expediente municipal: 03232/18; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***;

Que, a través de la Sanción N°: 027/2018 se establece la construcción y colocación de dos mástiles en el Playón Deportivo del Barrio Los Pinares por parte del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que, vencidos los plazos para su observación, corresponde registrar la Sanción con su número respectivo de ordenanza;

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: REGISTRAR la SANCION N°: 027/2018, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: 449/2018, “Tema: Construcción y colocación de dos mástiles en el Playón Deportivo del Barrio Los Pinares por parte del Departamento Ejecutivo Municipal ”.

ARTICULO 2º: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega



CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS



Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



Año del Centenario
del Municipio del Pinar
MANUEL J. CASTIELLA

General Güemes 170 – C.P.4403 – Cerrillos – Salta / Tel:0387 – 4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

ORDENANZA N° 449 / 2018

ADRIAN USTAREZ
PRESIDENTE

VISTO:

La necesidad de los Vecinos del Barrio Los Pinares, de contar con los mástiles para enarbolar las banderas nacional y provincial cuando sea necesario, y;

HEBER FLORES
SECRETARIO PARLAMENTARIO

CONSIDERANDO:

QUE, el playón de Barrio Pinares no cuenta con los mástiles para enarbolar las enseñas nacional y provincial,

CARLOS BENACIO JORGE
VICEPRESIDENTE 1°

QUE, en otros espacios recreativos, se llevaron a cabo obras de refacción y acondicionamientos varios muy importantes, con presupuesto de gran envergadura económica, como así también obras de infraestructura,

LUIS FERNANDO ALBEZA
VICEPRESIDENTE 2°

QUE, también se llevaron a cabo contrataciones de altos costos en distinto lugar del municipio, siendo que estos no están contemplados como emergencia económica, tal como lo exige la ordenanza de emergencia económica, citada siempre por el ejecutivo municipal para la concreción de obras y proyectos que realiza este concejo,

IVANA CECILIA AGUILERA
CONCEJAL

QUE, los vecinos de Barrio Los Pinares como así lo de los barrios aledaños y todos los vecinos del municipio de Cerrillos, tienen los mismos derechos de que sus necesidades sean solucionadas y/o atendidas por las autoridades municipales

HUGO FABIAN CORONEL
CONCEJAL

QUE, los eventos que se realizan en el citado playón necesitan contar protocolarmente con los mástiles,

DANIEL GUSTAVO CRUZ
CONCEJAL

QUE, este concejo debe velar por las necesidades más urgentes de los vecinos, y que estos reciban un trato igualitario en sus derechos,

GABRIELA FERNANDEZ
CONCEJAL

Que los vecinos de la citada barriada, viendo que en otros barrios del municipio se realizan obras, solicitan de forma urgente, realizar la obra de colocación de los mástiles,

CELIA DEL VALLE GUZMAN
CONCEJAL



POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
REUNIDOS EN SESION ORDINARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ADRIAN USTÁREZ
PRESIDENTE

HEBER FLORES
SECRETARIO PARLAMENTARIO

CARLOS IGNACIO JORGE
VICEPRESIDENTE 1°

LUIS FERNANDO ALBEZA
VICEPRESIDENTE 2°

IVANA CECILIA AGUILERA
CONCEJAL

HUGO FABIAN CORONEL
CONCEJAL

DANIEL GUSTAVO CRUZ
CONCEJAL

GABRIELA FERNANDEZ
CONCEJAL

CELIA DEL VALLE GUZMAN
CONCEJAL

ARTICULO 1°: ORDENAR al Departamento Ejecutivo Municipal la construcción y colocación de 2 (dos) mástiles en el Playón Deportivo del Barrio Los Pinares.

ARTICULO 2°: Las partidas necesarias para la implementación del artículo precedente deberán imputarse a Rentas Generales del presente año.

ARTICULO 3°: REMITIR copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, promulgación, observación y/o puesta en vigencia.

ARTICULO 4°: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Intervinientes y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar en el Boletín oficial Municipal, Dar Amplia Difusión y Archivar

ARTICULO 6°: De Forma.

-----: Dada y Sancionada en el **RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los **20 de Septiembre del Año 2018**.-----

SANCION N°027/2018

RESOLUCION N°: 846/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3457/18, de fecha 18 de Octubre del año 2.018, iniciado por la Sra. Adela Silvina González; DNI N°: 22.056.420, con domicilio en Martín Pardo N°: 296 de Villa Los Tarcos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del mismo, la Sra. González se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar una ayuda económica para su hijo Ángel Miguel González; DNI N°: 46.790.630 quien representará a Cerrillos en los Juegos Nacionales Evita 2018;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la presentación, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, hizo saber que luego de haber considerado y evaluado la solicitud y habiéndose constatado que la Sra. González es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar a través del Plan de Asistencia Crítica 2018 - Programa Asistencia en Situaciones Especiales, un subsidio de \$ 1.000, por el mes de Octubre, para poder cubrir gastos de tramites ante Juez de Paz;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. González, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000), por el mes de Octubre/2018 a la Sra. Adela Silvina González; DNI N°: 22.056.420, con domicilio en Martin Pardo N°: 296 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Adela Silvina González; DNI N°: 22.056.420, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Adela Silvina González; DNI N°: 22.056.420, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 847/2018.

VISTO:

La necesidad de contar con un Encargado a cargo de la Sección Herrería dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a tal fin el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar al Sr. Marcelo Leandro Villegas; DNI N°: 24.348.997, con vigencia a partir del día 15 de Octubre del año 2.018 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo;

Que, esta designación tendrá carácter planta política conforme a los artículos: 24°; 25°; 26°; 27° y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534 – Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; Artículos 152, inciso k);

Que, a los fines que hubiera, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, como Encargado a cargo de la Sección Herrería dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Marcelo Leandro Villegas; DNI N°: 24.348.997, con domicilio en Belgrano 436 del Barrio San José; Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día 16 de Octubre del año 2.018, y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2°: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán las equivalentes a la categoría veintidós (22) del Escalafón Municipal.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 848/2018.

VISTO:

La negociación colectiva llevada oportunamente en el año 2015 entre el Ejecutivo Municipal y delegados gremiales del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) de la Municipalidad de San José de los Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través de la negociación se logró de común acuerdo entre las partes, establecer el procedimiento administrativo para la recategorización del personal municipal, por lo que para el presente año corresponde realizar la misma, debido a que cada tres años se debe realizar;

Que, habiéndose dado instrucciones al área municipal correspondiente, se procedió a la recepción de las planillas de recategorización elaboradas por personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos que como ANEXO I forma parte de la presente, para su análisis, consulta y de corresponder el dictado del instrumento legal respectivo;

Que, conforme las facultades conferidas por Ley N°: 7534 Carta Orgánica de San José de los Cerrillos, y no existiendo observación alguna y de acuerdo a disponibilidad de recursos financieros, el Ejecutivo ha dispuesto disponer la recategorización;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER LA RECOTEGORIZACION, con vigencia a partir del 01 de Octubre del año 2.018, al Personal de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo a planillas elaboradas desde la Dirección de Recursos Humanos, detallados en ANEXO I el que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 849/2018.

VISTO:

La Resolución Municipal N°: 782/2018, de fecha 01 de Octubre de 2.018; y,-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado instrumento legal se designo en el Programa Municipal de Empleo, a partir del 01 de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 2.018 al Sr. Abel Leonardo Matías Suarez; DNI N°: 35.779.166;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al informe emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, ha dispuesto dejar sin efecto la designación en idéntica vigencia del Programa;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO, en todas y cada una de sus partes la Resolución Municipal N°: 782/2018, con vigencia a partir del día 01 de Octubre de 2.018, por la cual se designará oportunamente al Sr. Abel Leonardo Matías Suarez; DNI N°: 35.779.166, con domicilio en 21 de Setiembre N°: 332 de Barrio Sivero, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Dirección de Rentas y Secretaría de Hacienda Municipal, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 850/2018.

VISTO:

La presentación realizada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal Sr. Cesar Daniel Paz, de fecha 17 de Octubre de 2018; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de informar sobre la necesidad de su traslado a la Provincia de Córdoba junto al agente Oscar Suarez – Legajo N°: 380 y el Encargado de Alumbrado Público Sr. Sergio Castillo – Legajo N°: 461, a los fines de trasladar el nuevo vehículo municipal camión Ford 4000 para dejarlo y que realicen la instalación de un hidroelevador, razón por lo cual solicita autorización y se dicte el instrumento legal al respecto;

Que, el horario previsto de salida es a horas 05:00 del día 22 de Octubre, con horario de regreso a horas 10:00 del día 24 de Octubre;

Que, Dpto. Ejecutivo atento a lo solicitado, ha dispuesto autorizar el traslado y facultar a la Dirección de Recursos Humanos proceda a la liquidación de viáticos del agente municipal y funcionarios municipales, por el traslado fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos hacia la Provincia de Córdoba, en los horarios y días previstos, asimismo informar a los organismos competentes a los fines de brindar las coberturas que correspondan;

Que, la liquidación de viáticos se realizará conforme a Resolución Municipal N°: 841/2018 – Escala de Viáticos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, ante los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, el traslado a la Provincia de Córdoba, del agente municipal Oscar Fernando Suarez; DNI N°: 14.391.008 – Legajo N°: 380; del Encargado de Alumbrado Público Sr. Sergio Emanuel Castillo; DNI N°: 30.227.640 – Legajo N°: 461 y Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal Cesar Daniel Paz; DNI N°: 23.749.778, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a la Dirección de Recursos Humanos Municipal a través del área pertinente proceda a la Liquidación de Viáticos, conforme Resolución N°: 841/2018, al agente municipal Oscar Suarez – Legajo N°: 380, el Encargado de Alumbrado Público Sr. Sergio Castillo – Legajo N°: 461 y Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal

Sr. Cesar D. Paz, desde 05:00 horas del día 22 de Octubre de 2.018 hasta el día 24 de Octubre de 2.018 horas 10:00, quienes se trasladarán a la Provincia de Córdoba. Asimismo la Dirección interviniente deberá informar a los organismos competentes a los fines de brindar las coberturas que correspondan,

ARTICULO 3º: RECONOCER, los gastos en concepto de estadía de las personas que se trasladan a la Provincia de Córdoba más gastos eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme presentación de factura o documentación legal ante Tesorería Municipal.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega